



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Comisión Seccional de Disciplina Judicial
Valle del Cauca

MAG. INSTRUCTOR: DR. LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO

RADICADO NO. 76-001-25-02-000-2022-00779-00

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se avoca conocimiento de las presentes diligencias a instancia en la Compulsa de Copias dispuesta por la Honorable Corte Constitucional contra el **JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE TULUÁ**, dentro del (radicado 8.457.152, Corte Constitucional), a fin de establecer la eventual responsabilidad disciplinaria de los respectivos jueces de tutela por la remisión tardía de dicho expediente a la Corte Constitucional, conforme a los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991; en consecuencia, se ordena adelantar la correspondiente **INDAGACIÓN PREVIA**, tendiente a identificar e individualizar al presunto autor o autores de la conducta a investigar, esclarecer su conducta y verificar si la misma es constitutiva de falta disciplinaria, art. 208 Ley 1952 de 2019), para el efecto se dispone:

- 1.- Téngase como prueba la documental aportada.
- 2.- Solicítese al **JUZGADO 02 PENAL DEL CIRCUITO DE TULUA**, se sirva remitir copia del trámite de la acción de tutela, adelantada en ese despacho judicial, cuya sentencia fue emitida el **24/01/2021** y remitida a la Corte Constitucional el **13/10/2021**, igualmente certifique las actuaciones surtidas al interior de la misma, a fin de que obre como prueba dentro del presente asunto.
- 3.- Notifíquese esta decisión de indagación previa al titular del **JUZGADO 02 PENAL DEL CIRCUITO DE TULUA** y al señor Representante del Ministerio Público, en las direcciones electrónicas que se tenga conocimiento en esta Comisión, remitiéndoles copia de esta providencia y de la queja, en los términos del artículo 129 del Código General Disciplinario, en armonía con el Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

4.- Se practicarán las demás pruebas que se consideren pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

Dr. LUÍS HERNANDO CASTILLO RESTREPO
Sr. MAGISTRADO

Firmado Por:

**Luis Hernando Castillo Restrepo
Magistrado
Comisión Seccional
De 003 Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43427ab1f7c0d31807548c1013d6225324c2c5b4a67e388212a541eb80cd8221**

Documento generado en 24/06/2022 04:45:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**